

ANEJO X_{xx}
**RECUPERACIÓN DE COSTES DE
LOS SERVICIOS DEL AGUA**

Versión 2.0

Madrid, enero de 2009

Xxx temas pendientes, comentar:

- conversión de presupuesto de gastos en coste
- suma de ingresos por los servicios, tema doble cuenta
- reparto de costes por servicios
- la IPH (apartado 7.2) pide un análisis de recuperación de costes por sistema de explotación, comentar
- la IPH (apartado 7.1) pide una previsión de las inversiones, comentar
- descripción de las medidas para implementar el principio de recuperación de costes (DMA art. 9.2)
- desarrollar texto para costes ambientales y del recurso

ÍNDICE

1.	Introducción.....	5
2.	Base normativa.....	6
2.1.	Directiva Marco del Agua.....	6
2.2.	Texto refundido de la Ley de Aguas.....	7
2.3.	Reglamento del Dominio Público Hidráulico.....	9
2.4.	Reglamento de Planificación Hidrológica.....	9
2.5.	Instrucción de Planificación Hidrológica.....	11
3.	Documentos no normativos considerados.....	14
4.	Metodología.....	15
4.1.	Descripción de los servicios del agua.....	15
4.2.	Organismos que prestan los servicios.....	17
4.3.	Usos de agua.....	19
4.4.	Factores de actualización.....	20
4.5.	Fuentes de información.....	21
4.6.	Territorialización.....	21
5.	Costes de los servicios del agua.....	21
5.1.	General.....	21
5.2.	Presupuestos de gasto.....	22
5.3.	Coste financiero de los servicios del agua.....	23
5.4.	Costes ambientales y del recurso.....	26
6.	Ingresos por la prestación de los servicios del agua.....	26
6.1.	General.....	26
6.2.	Instrumentos de recuperación de costes.....	26
6.2.1.	General.....	26
6.2.2.	Suministro de agua en alta.....	27
6.2.3.	Servicios de agua urbanos.....	28
6.2.4.	Servicios de agua para regadío.....	28
6.2.5.	Otros instrumentos de recuperación de costes.....	29
6.3.	Ingresos.....	29
6.3.1.	Suministro de agua en alta.....	29
6.3.2.	Servicios de agua urbanos.....	29
6.3.3.	Servicios de agua para regadío.....	29

6.3.4. Otros ingresos	30
6.3.5. Resumen.....	30
7. Recuperación de costes.....	32
7.1. Índices de recuperación	32
7.2. Excepciones a la recuperación de costes	33
7.3. Previsión de la recuperación de costes	34

Apéndices

BORRADOR

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (2006(60/CE), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y sucesivas modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y costeras a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

En lo que se refiere al régimen económico del uso del agua, la Directiva Marco de Agua (DMA) en su artículo 9.1 determina que se deberá tener en cuenta el principio de recuperación de costes y el principio de quien contamina paga. En particular, la Directiva determina que para el año 2010 los estados miembros deben asegurar que los precios del agua incorporen incentivos para un uso eficiente del agua y una contribución adecuada de los diferentes usos al coste de los servicios.

Conviene señalar que la Directiva no requiere obligatoriamente que se recupere la totalidad de los costes de los servicios del agua sino más bien que haya transparencia en relación con los costes e ingresos por los servicios del agua y que existan unos incentivos económicos adecuados para prevenir la contaminación y fomentar un uso eficiente del agua.

Conforme al artículo 9.2 de la DMA los planes hidrológicos de cuenca deben informar sobre las medidas adoptadas para implementar los principios señalados y sobre la contribución de los diferentes usos a la recuperación de costes. El Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) transponen estos requerimientos al derecho español. El capítulo 7 de la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008) describe la metodología a seguir en el análisis de la recuperación de costes.

El presente anejo presenta los resultados del análisis económico relativo a la recuperación de costes, realizado en la demarcación del Xxx. Describe los servicios del agua, los agentes, los costes, los ingresos y los niveles de recuperación, dando cumplimiento a lo dispuesto en la DMA y la correspondiente legislación nacional. Describe también la metodología seguida en el análisis y los criterios generales de valoración. Asimismo, el anejo incluye también una descripción de los sistemas de tarifas y de las excepciones a la recuperación de costes.

El anejo se compone de los siguientes capítulos:

- Introducción
- Base normativa
- Documentos no normativos considerados
- Descripción de los servicios del agua
- Costes de los servicios del agua

- Ingresos por la prestación de los servicios del agua
- Recuperación de costes

El capítulo 2 describe la normativa relevante en relación con el principio de recuperación de costes, incluyendo la Directiva Marco del Agua (DMA), el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). El capítulo 3 hace referencia a los documentos no normativos considerados. El capítulo 4.1 recoge una descripción de los servicios del agua.

El capítulo 5 describe los criterios generales y los procedimientos aplicados en el análisis de los costes de los servicios del agua y presenta los resultados obtenidos. El capítulo 6 describe los sistemas de precios y tarifas que se aplican a la prestación de los distintos servicios y determina los niveles de los mismos y la cuantía de los ingresos de los diferentes agentes que prestan los servicios del agua.

El capítulo 7 presenta los resultados obtenidos en cuanto a la recuperación de costes, describe las excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes y hace una previsión del nivel de recuperación de costes, teniendo en cuenta las proyecciones de suministro y demanda de agua, las tarifas de agua previstas y el coste de los programas de medidas (Xxx realmente??).

2. BASE NORMATIVA

El marco normativo para el estudio de la recuperación de costes viene definido por la Directiva Marco del Agua (2006/60/CE), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y sucesivas modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008) detalla los contenidos y define su ubicación dentro de los planes hidrológicos de cuenca. En este capítulo se presenta una breve síntesis de los contenidos de esta normativa que se refieren al análisis de recuperación de costes.

2.1. DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.

La Directiva Marco del Agua (DMA) 2000/60/CE define en su artículo 9 los criterios para el análisis sobre la recuperación de costes.

Conforme al artículo 9.1, *los Estados Miembro tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los del recurso, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.*

El artículo 9.1 de la Directiva señala también que a la hora de tener en cuenta el principio de recuperación de costes hay que considerar al menos los servicios de agua a los usos *industriales, a los hogares y a la agricultura*. Fija como horizonte temporal el año 2010 para que los estados miembros garanticen que *la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la ... Directiva*.

La Directiva Marco también determina que los Estados miembro tendrán en consideración los efectos sociales, ambientales y económicos, así como las condiciones geográficas y climáticas, a la hora de aplicar este principio.

Unos de los aspectos de mayor dificultad es el análisis de los costes ambientales y del recurso. El artículo 9.1 de la DMA especifica que el principio de recuperación de costes ha de considerar no solo el coste financiero de los servicios sino también los costes ambientales y los del recurso. Los costes ambientales están relacionados con las externalidades que fundamentalmente se producen en los procesos de extracción y vertido cuando estos afecten a otros usuarios o a los ecosistemas. Los costes del recurso se refieren al valor de escasez del agua.

El Anejo III de la DMA señala que el análisis económico que se debe llevar a cabo como parte de la caracterización de las cuencas hidrográficas debe contener un nivel suficiente de detalle para:

- a) *Efectuar los cálculos pertinentes necesarios para tener en cuenta, de conformidad con el artículo 9, el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, tomando en consideración las proyecciones a largo plazo de la oferta y la demanda de agua en la demarcación hidrográfica y, en caso necesario:*
 - *Las previsiones del volumen, los precios y los costes asociados con los servicios relacionados con el agua, y*
 - *Las previsiones de la inversión correspondiente, incluidos las previsiones relativos a dichas inversiones.*
- b) *Estudiar la combinación más rentable de medidas que, sobre el uso del agua, deben incluirse en el programa de medidas de conformidad con el artículo 11, basándose en las previsiones de los costes potenciales de dichas medidas.*

2.2. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 10/2001, de 5 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, la Ley 11/2005, de 12 de junio, y el Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril,

incorpora la mayor parte de los requerimientos de la Directiva Marco del Agua (DMA) al ordenamiento jurídico español.

En su título VI define las condiciones que regulan el régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico.

El artículo 111 bis hace referencia a la aplicación del principio de recuperación de costes por parte de las Administraciones Públicas competentes en el sector.

1. Las Administraciones públicas competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda.

Las Administraciones establecerán los oportunos mecanismos compensatorios para evitar la duplicidad en la recuperación de costes de los servicios relacionados con la gestión del agua.

Asimismo, menciona la importancia del objetivo fundamental que se persigue con la aplicación de esta normativa, que no es otro que la mejora de la eficiencia en el uso del agua (apartado 2 del artículo 111 bis).

2. La aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse de manera que incentive el uso eficiente del agua y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.

Asimismo, la aplicación del mencionado principio deberá realizarse con una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio del que contamina paga, y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia.

A tal fin la Administración con competencias en materia de suministro de agua establecerá las estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.

En el apartado 3 del artículo 111 bis, el TRLA, al igual que la Directiva Marco del Agua, incorpora un elemento que pretende flexibilizar la aplicación de los principios arriba señalados:

3. Para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos.

La obligación de desarrollar los análisis sobre recuperación de costes dentro de la formulación de los Planes Hidrológicos de Cuenca viene recogida en el artículo 42 apartado f del TRLA.

Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos de la cuenca

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

...

f) *Un resumen del análisis económico del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.*

En lo que se refiere a los instrumentos de recuperación de costes cabe hacer referencia también a los artículos 112 a 114 que regulan el Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico, el Canon de control de vertidos y el Canon de regulación y tarifa de utilización del agua, respectivamente.

Xxx citar texto??

2.3. REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, en su Título IV que trata del régimen económico financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico regula algunos instrumentos de recuperación de costes, en desarrollo de los artículos 112 a 114 del TRLA.

En particular cabe citar los artículos 284 a 288 donde se regula el Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico que los usuarios deben satisfacer por la ocupación de terrenos del DPH, la utilización del DPH, o el aprovechamiento de materiales.

También cabe citar los artículos 289 a 295 donde se definen las condiciones bajo las cuales se aplica el Canon de control de vertidos, su importe y los términos de recaudación y liquidación.

Los artículos 296 a 312 regulan los dos principales instrumentos que se utilizan en relación con el suministro de agua en alta, el Canon de regulación y la Tarifa de utilización del agua. En particular cabe señalar los artículos 300 y 307 donde se definen los criterios para calcular la cuantía del el Canon de regulación y la Tarifa de utilización del agua, respectivamente.

Xxx citar texto??

2.4. REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge y desarrolla las disposiciones del texto refundido de la Ley de Aguas relevantes para el proceso de planificación hidrológica.

En su artículo 4 define el contenido obligatorio de los planes de cuenca, repitiendo lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas:

Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

...

f) Un resumen del análisis económico del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

El artículo 42 del Reglamento de Planificación Hidrológica contiene una serie de disposiciones relativas a la recuperación del coste de los servicios del agua y la información a incluir en los planes de cuenca:

1. Las autoridades competentes tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda.

2. El plan hidrológico incluirá la siguiente información sobre la recuperación de los costes de los servicios del agua:

a) Los servicios del agua, describiendo los agentes que los prestan, los usuarios que los reciben y las tarifas aplicadas.

b) Los costes de capital de las inversiones necesarias para la provisión de los diferentes servicios de agua, incluyendo los costes contables y las subvenciones, así como los costes administrativos, de operación y mantenimiento.

c) Los costes ambientales y del recurso.

d) Los descuentos, como los debidos a laminación de avenidas o a futuros usuarios.

e) Los ingresos de los usuarios por los servicios del agua.

f) El nivel actual de recuperación de costes, especificando la contribución efectuada por los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en abastecimiento, industria y agricultura. en los artículos 44 a 53, ambos inclusive.

3. Para cada sistema de explotación se especificarán las previsiones de inversiones en servicios en los horizontes del Plan.

4. El plan hidrológico incorporará la descripción de las situaciones y motivos que permitan excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes, analizando las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis 3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

5. El análisis de recuperación de costes se realizará tanto en las unidades de demanda definidas en el plan hidrológico conforme a lo establecido en el artículo 13 como globalmente para el conjunto de la demarcación hidrográfica.

La siguiente tabla presenta un resumen de la transposición de los artículos de la Directiva Marco del Agua (DMA) relativos a la recuperación de costes, al ordenamiento jurídico español a través del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH).

Directiva Marco de Aguas	Texto refundido de la Ley de Aguas	Reglamento de Planificación Hidrológica
Art. 9 (1)	111 bis (1) – (3)	42 y 4 f)
(2)	42 (1) f)	
(3)	--	
(4)	111 bis (3)	
Anexo III a)		
b)		61

Tabla Xxx. Transposición de los artículos de la Directiva Marco del Agua relativos a la recuperación de costes

2.5. INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge y desarrolla los contenidos del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

En su apartado 1.2 de definiciones señala lo siguiente:

68. Usos del agua: las distintas clases de utilización del recurso, así como cualquier otra actividad que tenga repercusiones significativas en el estado de las aguas. A efectos de la aplicación del principio de recuperación de costes, los usos del agua deberán considerar, al menos, el abastecimiento de poblaciones, los usos industriales y los usos agrarios (artículo 40 bis j TRLA).

El apartado 6.6 contiene varias disposiciones acerca del análisis de costes desproporcionados. Entre otros señala lo siguiente:

El análisis de la capacidad de pago de los usuarios y de la capacidad presupuestaria de los entes públicos tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para las medidas cuyo coste se pueda repercutir a los usuarios, se calculará el incremento de precios de los servicios del agua en el supuesto de plena recuperación de costes, individualizado por tipo de servicio y por tipo de uso, en relación con la renta disponible de los hogares o los márgenes de beneficios de las actividades económicas. Se analizarán específicamente las consecuencias

adversas de la distribución de los costes de las medidas en los grupos de usuarios más vulnerables.

El capítulo 7 de la Instrucción de Planificación Hidrológica está dedicado al análisis de la recuperación de costes. Describe el proceso a realizar en 7 apartados.

El apartado 7.1 de disposiciones generales describe la información que deben incluir los planes hidrológicos.

El plan hidrológico incluirá un resumen del análisis de los costes, los ingresos y el nivel de recuperación del coste de los servicios del agua, incluyendo al menos la siguiente información:

- a) Los servicios del agua, describiendo los agentes que los prestan, los usuarios que los reciben y las tarifas aplicadas.*
- b) Los costes de los diferentes servicios del agua, incluyendo los costes de las inversiones, los costes de capital, los costes contables y las subvenciones, así como los costes administrativos, de operación y mantenimiento.*
- c) Los costes ambientales y del recurso.*
- d) Los descuentos, como los debidos a laminación de avenidas o a futuros usuarios.*
- e) Los ingresos por los servicios del agua.*
- f) El nivel actual de recuperación de costes, especificando la contribución efectuada por los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en abastecimiento, industria y agricultura.*

El plan hidrológico también recogerá las previsiones de las inversiones previstas por los diferentes agentes para cada uno de los servicios del agua.

Las cuantías económicas se valorarán a precios constantes indicándose el año de referencia utilizado.

El apartado 7.2 define el ámbito de aplicación del análisis:

El análisis de recuperación de costes se realizará para cada sistema de explotación y para el conjunto de la demarcación, basándose fundamentalmente en información recabada de los agentes que prestan los servicios del agua.

Los apartados 7.3 a 7.6 describen los contenidos del análisis.

El apartado 7.3 trata de los costes de los servicios del agua. Señala que *el plan hidrológico incluirá información sobre los costes totales de prestación de los servicios del agua considerando tanto los servicios imputables como los no imputables a los usuarios. Los costes se expresarán como costes anuales equivalentes.*

En el cálculo de los costes también se considerará el efecto de subvenciones recibidas de las administraciones, así como las obras que no estén incluidas en las cuentas de los agentes que prestan los servicios del agua u otros bienes cedidos a un precio inferior a su coste.

Para los servicios prestados por los Organismos de cuenca se recogerá la información sobre las inversiones materializadas tanto con fondos propios del organismo de cuenca, como de la Dirección General del Agua y de las Sociedades Estatales, especificando las obras que han sido declaradas de interés general y que posteriormente se han transferido a otras administraciones.

Los costes de capital correspondientes a las inversiones se contabilizarán de acuerdo con la normativa aplicable. Para los costes de los servicios prestados por los Organismos de cuenca acogidos a las disposiciones del TRLA se utilizarán las normas de contabilización en ella establecidas. Para la contabilización de otros servicios prestados por otros agentes se utilizarán los criterios del plan contable correspondiente.

En aquellos casos en que las infraestructuras hidráulicas soporten servicios no repercutibles a los usuarios, tales como laminación de avenidas para la prevención frente a las inundaciones o que puedan también ser utilizadas por futuros usuarios, se deberá estimar el coste de todos los servicios indicando qué parte corresponde a servicios no imputables a los usuarios actuales.

El apartado 7.4 se refiere a los costes ambientales y del recurso. Determina que los costes ambientales se deben valorar como el coste de las medidas establecidas para alcanzar los objetivos ambientales, incluyendo las adoptadas tanto por las administraciones competentes como por los usuarios.

Los costes del recurso se deben valorar como el coste de escasez, entendido como el coste de las oportunidades a las que se renuncia cuando un recurso escaso se asigna a un uso en lugar de a otro u otros. Para analizar el coste de escasez se describirán los instrumentos de mercado y cómo estos permiten mejorar la asignación económica del recurso y los caudales ambientales.

El apartado 7.5 trata de los ingresos que los agentes perciben por los servicios del agua. Determina que se deben considerar los ingresos totales por los servicios del agua derivados de tarifas, tasas, precios públicos, impuestos ambientales y derramas aplicados a cada uno de los servicios relacionados con el agua, desglosando esta información por tipo de servicio e incluyendo, al menos, los usos urbanos, industriales y agrarios.

En relación con los impuestos ambientales, el plan debe describir el régimen de fiscalidad ambiental recogido en la normativa estatal y autonómica, así como en las ordenanzas municipales.

Asimismo, estipula que se deben identificar *por separado las transferencias de capital y corrientes que los agentes que prestan los servicios reciben de las administraciones, así como la parte de esas transferencias no repercutida a los usuarios.*

Para los servicios prestados por los Organismos de cuenca se debe recoger información sobre los ingresos anuales totales que reciben por cada uno de los cánones y tarifas, al menos por sistema de explotación, así como de las partidas pendientes de cobro.

También se debe recopilar *información del importe total y del importe por hectárea o por metro cúbico de las tarifas y derramas que los colectivos de riego trasladan a sus partícipes por los servicios prestados, así como de la información más relevante sobre la estructura tarifaria.*

Además se debe incluir *información sobre los ingresos de facturación de los servicios de abastecimiento y saneamiento urbano, al menos de los de más de 20.000 habitantes.*

El apartado 7.6 que se refiere al nivel de recuperación de costes determina que el *índice de recuperación de costes se obtendrá calculando el cociente entre el ingreso y el coste por los servicios del agua.*

Estipula que se debe especificar *la recuperación de costes por los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en abastecimiento urbano, industria y agricultura. Asimismo se debe especificar en qué medida el cálculo del nivel de recuperación tiene en cuenta el efecto de las subvenciones y los costes ambientales y del recurso.*

Además se debe realizar *una valoración del grado de aplicación del principio del que contamina paga en cada uno de los servicios del agua.*

Xxx revisar, completar

Xxx analizar condicionantes derivados de otras normativas, p.ej.

- Ley de Tasas (8/1989)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3. DOCUMENTOS NO NORMATIVOS CONSIDERADOS

Junto a la legislación enunciada existe abundante documentación no normativa acerca de los análisis sobre la recuperación de costes. En particular cabe citar la guía WATECO¹ que ha sido preparada por el grupo de trabajo 2.6 - WATECO en el marco

¹ European Commission, Common Implementation Strategy for the Water Framework Directive (2000/60/EC), Guidance document nº 1 - Economics and the environment, The implementation challenge of the Water Framework Directive, 2003.

de la Estrategia Común de Aplicación de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea. Asimismo cabe mencionar la hoja de información sobre recuperación de costes², incluida en el anexo D1 de la guía WATECO.

Xxx otros documentos??

El presente análisis parte de los trabajos sobre la recuperación de costes ya realizados en la demarcación para el informe preparado en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5³. Asimismo tiene en cuenta el informe sobre “Precios y costes de los servicios del agua en España”⁴ publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2007.

4. METODOLOGÍA

En el presente capítulo se definen algunos conceptos y procedimiento básicos para el análisis de la recuperación de costes. En primer lugar se describen los servicios de agua que son objeto de este análisis. También se identifican los organismos que prestan estos servicios y se describen los instrumentos de recuperación de costes.

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

En el análisis de la recuperación de costes se han diferenciado los siguientes servicios de agua:

a) Suministro de agua en alta

Se refiere a la captación, el almacenamiento y el transporte del agua en alta, realizado por medio de las obras de regulación y conducción. En muchos casos, estas obras (especialmente las de regulación) cumplen también otras funciones, aparte del suministro de agua, como son la prevención de avenidas y la producción de energía eléctrica, por lo que sólo una parte de sus costes son imputables al suministro de agua.

Conceptualmente, el suministro en alta incluye también la extracción de aguas subterráneas y la generación de nuevos recursos (no convencionales) mediante desalación o la regeneración de aguas residuales para reutilización. Donde el coste de estas actividades se puede diferenciar, se han incluido en el suministro en alta. Cuando el coste no se puede separar del coste de otros servicios, se han tratado conjuntamente con estos otros servicios de agua.

² Information sheet on the Assessment of the recovery of costs for water services for the 2004 river basin characterisation report, final version, May 2004

³ Xxx referencia al informe del art. 5 de la demarcación

⁴ Ministerio de Medio Ambiente, *Precios y Costes de los Servicios del Agua en España. Informe integrado de recuperación de costes de los servicios de agua en España. Artículo 5 y Anejo III de la Directiva Marco de Agua*, enero de 2007.

b) Servicios de agua urbanos

Se refiere al abastecimiento de agua potable por las redes públicas, incluyendo la aducción, la potabilización y la distribución del agua, y al saneamiento, que incluye el alcantarillado y la depuración de las aguas residuales. El servicio se presta tanto a usuarios domésticos como a industrias y comercios que se abastecen por las redes públicas de agua.

c) Servicios de agua para regadío

Se refiere a los servicios que prestan los colectivos de riego u otros organismos en relación con el empleo del agua para riego en la agricultura. Incluye la conducción del agua a partir del punto de entrega del suministro en alta y su distribución dentro de la zona regable. Puede incluir también la extracción de aguas subterráneas, cuando la realiza un colectivo de riego y el drenaje de las aguas sobrantes.

Conviene remarcar que la extracción de aguas subterráneas no se ha tratado como un servicio aparte sino se ha incluido en el suministro en alta cuando sus costes se pueden diferenciar. Donde ello no es factible, se ha incluido en los servicios urbanos cuando forma parte de las actividades de una entidad de abastecimiento y saneamiento o en los servicios para regadío cuando la lleva a cabo un colectivo de riego. La extracción de aguas subterráneas para el uso propio, por ejemplo en el caso de una industria o para un regadío individual, no se contempla como un servicio de agua, ya que es el mismo agente el que realiza la extracción y el que se beneficia de ella. Por ello no es objeto del análisis de recuperación de costes y se considera que la totalidad de los costes asociados a la actividad se recuperan. El mismo criterio se ha seguido para la generación de recursos no convencionales mediante desalación o la regeneración de aguas residuales para reutilización.

Aparte de estos servicios, cuyos usuarios o beneficiarios directos, por lo general, se pueden identificar claramente y, por tanto, sus costes son susceptibles de recuperación mediante tarifas, existen una serie de otros servicios relacionados con el agua, prestados por organismos públicos, que pretenden beneficiar a un colectivo más amplio, por lo que se suelen financiar no mediante tarifas sino por la vía impositiva a través de los presupuestos públicos⁵. En este sentido cabe diferenciar los siguientes servicios:

d) Protección contra inundaciones

Se refiere por un lado a la regulación de los ríos en cabecera, mediante presas y embalses, y por otro a todas las actuaciones que se realizan en los ríos y sus márgenes con el objetivo de prevenir avenidas y evitar inundaciones.

⁵ Conviene señalar que también para estos servicios existen algunos instrumentos de recuperación de costes, como el canon de control de vertidos y el canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico. Xxx aclarar en qué servicio del agua se incluyen

e) Protección medioambiental

Se refiere a las actividades dirigidas a la protección y recuperación del medio ambiente hídrico. Incluye, por ejemplo, el control de los vertidos, la guardería fluvial, la recuperación de cauces y humedales, etc.

f) Administración del agua en general

Se refiere a la administración pública del agua en la medida en que no está incluida en los epígrafes anteriores. Incluye por ejemplo la gestión de las concesiones por el uso del dominio público hidráulico por parte de los organismos de cuenca y la planificación hidrológica.

Cabe señalar que la separación entre los costes de los diferentes servicios tiende a ser compleja, debido a que normalmente un organismo presta varios servicios a la vez, sin diferenciar los respectivos costes en sus cuentas de explotación, y a menudo una misma infraestructura o un equipo de personas cumplen varias funciones diferentes simultáneamente.

4.2. ORGANISMOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS

Son varios los organismos que intervienen en la prestación y financiación de los servicios de agua en la demarcación.

La Confederación Hidrográfica del Xxx lleva a cabo el suministro de agua en alta, la protección contra avenidas, la protección del medio ambiente hídrico y la administración del agua en general.

En el suministro de agua en alta intervienen también Xxx la Comunidad Autónoma de Xxx, la Sociedad Estatal de Xxx mediante la Xxx realización de infraestructuras, financiación de Xxx

Los servicios de agua urbanos lo prestan las entidades de abastecimiento y saneamiento que en la demarcación son generalmente Xxx organismos de tipo municipal, mancomunado, autonómico / empresas públicas, mixtas, privadas, que operan bajo concesión

Las principales entidades que operan en la demarcación son las siguientes:

Organismo	Ámbito geográfico	Actividad	Xxx parámetro característico, p.ej. número de personas abastecidas, capacidad de depuración en hab.eq, volumen/año, ...
Empresa municipal de Xxx	Zona de Xxx	Abastecimiento	
Mancomunidad de aguas de Xxx		Abastecimiento y saneamiento	
Entidad de			

abastecimiento y saneamiento de Xxx			
Xxx			

Tabla Xxx. Entidades de abastecimiento y saneamiento

Los servicios de agua para regadío lo prestan los colectivos de riego. En la demarcación las principales entidades son las siguientes:

Organismo	Ámbito geográfico	Xxx parámetro característico, p.ej. superficie regada
Comunidad de regantes de Xxx	Zona regable de Xxx	
Xxx		

Tabla Xxx. Colectivos de riego

Además de los organismos que prestan los servicios cabe destacar el papel de Xxx que interviene en la Xxx financiación/construcción de Xxx.

Queda patente que en la prestación de los servicios del agua intervienen numerosos agentes, tanto públicos como privados. La siguiente tabla trata de describir el marco institucional en el cual se desarrollan los servicios del agua en la demarcación.

Servicios	Organismos que prestan los servicios	Organismos que intervienen en la financiación de los servicios ⁶
Suministro de agua en alta	Confederación hidrográfica del Xxx	Sociedad Estatal de Xxx
Servicios de agua urbanos ⁷	- Empresa municipal de Xxx - Mancomunidad de aguas de Xxx - Entidad de abastecimiento y saneamiento de Xxx - Xxx	Comunidad Autónoma de Xxx
Servicios de agua para regadío	- Comunidad de regantes de Xxx - Xxx	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de Xxx
Protección contra avenidas	Confederación hidrográfica del Xxx	
Protección medioambiental	Confederación hidrográfica del Xxx	
Administración del agua	Confederación hidrográfica del Xxx	

⁶ Solo organismos que aportan flujos financieros adicionales a los organismos ya identificados.

⁷ Conviene señalar que tanto los servicios de agua urbanos como los servicios de agua para regadío excluyen el suministro en alta.

Tabla Xxx. Servicios del agua y marco institucional

4.3. USOS DE AGUA

Los servicios arriba identificados tienen como finalidad satisfacer las necesidades de los usuarios en los diferentes usos del agua. De acuerdo con los artículos 9.1 de la DMA y 111 bis apartado 2 del TRLA, se distinguen los siguientes:

- Uso doméstico⁸
- Agricultura
- Industria

Como ya se ha señalado, a efectos del análisis de recuperación de costes se consideran sólo aquellas industrias y comercios dentro del uso industrial que reciben agua de la red pública de abastecimiento o directamente de la red de suministro en alta. La extracción o el tratamiento de aguas por medios propios no se contemplan en este análisis por que el agente que lleva a cabo la actividad y el usuario son idénticos, y se considera que la totalidad de los costes se recuperan.

Conviene tener en cuenta que el suministro en alta y los servicios de agua urbanos benefician a varios usos: doméstico, agrario e industria). Para poder asignar los costes de los servicios a los diferentes usos, se toma como referencia los respectivos volúmenes suministrados.

Servicios	Volumen total suministrado (hm ³ /a)	Volumen destinado a los diferentes usos (hm ³ /a)		
		Uso doméstico	Agricultura	Industria
Suministro de agua en alta		Xxx	Xxx	Xxx
Servicios de agua urbanos		Xxx	---	Xxx
Servicios de agua para regadío		---	Xxx	---

Tabla Xxx. Volumen suministrado por servicios y usos del agua

De la tabla se deduce que un Xxx% del suministro en alta corresponde al uso doméstico, un Xxx% al uso agrario y un Xxx% al uso industrial. Asimismo se observa que un Xxx% del volumen suministrado en los servicios de agua urbanos corresponde al uso doméstico y un Xxx% al uso industrial⁹. El servicio de agua para regadío corresponde al uso agrario en su totalidad.

⁸ El art. 111 bis apartado 2 del TRLA se refiere a “abastecimiento”. Sin embargo, el art. 9.1 de la DMA dice “households”, por lo que se emplea el término “uso doméstico”.

⁹ Los servicios urbanos además del abastecimiento incluyen el saneamiento, por lo que cabe la posibilidad de considerar también otro parámetro como, por ejemplo, la carga contaminante producida por los

Servicios	Uso doméstico	Agricultura	Industria
Suministro de agua en alta	Xxx%	Xxx%	Xxx%
Servicios de agua urbanos	Xxx%	---	Xxx%
Servicios de agua para regadío	---	100%	---

Tabla Xxx. Volumen suministrado por servicios y usos del agua

Xxx volúmenes brutos o netos??, cómo tratar pérdidas, agua no facturada, etc.??

Xxx las actividades “control de vertidos” y “otorgamiento de concesiones”, que tienen sus propios instrumentos de recuperación de costes, también se podrían asignar a usos; sin embargo son cuantías menores y se complicaría el análisis, comentar

4.4. FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

La información presentada corresponde al período Xxx2004 a 2008 (Xxx comentar). Donde los datos se refieren a un determinado año, se indica el año de referencia. Cuando se comparan datos de diferentes años o cuando se calculan promedios de varios años, se actualizan los valores correspondientes a los diferentes años aplicando los factores de conversión que se deducen del índice de precios de consumo general (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se usa el año 2008 como año de referencia.

El apartado 9.1 f) de la IPH dice que se debe determinar el nivel “actual” de recuperación de costes. A los efectos de este análisis se entiende que “actual” se refiere al año 2008.

Xxx confirmar

Año	Deflactor base 2008	Factor de conversión
1992	0,584	1,711
1993	0,614	1,629
1994	0,643	1,556
1995	0,673	1,487
1996	0,697	1,435
1997	0,710	1,408
1998	0,723	1,382
1999	0,740	1,351
2000	0,766	1,306
2001	0,793	1,261
2002	0,821	1,218
2003	0,846	1,182
2004	0,872	1,147

diferentes usos. Sin embargo, se considera que, a efectos de este análisis, la asignación basada en los volúmenes suministrados es suficientemente exacta.

2005	0,901	1,110
2006	0,933	1,072
2007	0,959	1,043
2008	1,000	1,000

Tabla Xxx. Factores de actualización
(Fuente: INE, IPC general, series con base 1992, 2001 y 2006 combinadas)

4.5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para determinar los costes e ingresos asociados a la prestación de los servicios del agua se han analizado los siguientes documentos:

Organismos estatales

- Xxx

Organismos autonómicos

- Xxx

Entidades de abastecimiento y saneamiento

- Xxx

Colectivos de riego

- Xxx

Xxx citar presupuestos, memorias de explotación, memorias económicas para cánones de regulación y tarifas de utilización, etc.

4.6. TERRITORIALIZACIÓN

En el caso de analizar información de organismos cuyo ámbito territorial excede del ámbito de la demarcación, se ha considerado sólo aquella parte de sus costes e ingresos que corresponden a la demarcación. Donde no había un criterio más exacto para su identificación, se ha hecho una estimación, tomando como referencia la proporción del territorio total del organismo que se sitúa dentro del territorio de la demarcación.

Xxx territorio o población??, comentar

5. COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

5.1. GENERAL

Como ya se ha señalado, los servicios de agua incluyen por una parte las actividades que prestan los organismos públicos o privados para la satisfacción de la demanda de agua de los usuarios y, en el caso de que se produzca un vertido, la recogida y el

tratamiento de las aguas residuales. Incluyen por tanto la captación de aguas superficiales, la extracción de aguas subterráneas, el almacenamiento, el transporte y el tratamiento del agua requerido para su uso, así como la recogida y la depuración de las aguas residuales en el caso de los usos urbanos domésticos e industriales.

Por el otro lado existen una serie de servicios de agua, prestados generalmente por organismos públicos, que están relacionados con el carácter de *bien público* del agua y con la protección de la población y el medio ambiente. Estos servicios incluyen, por ejemplo, la laminación de avenidas para prevenir inundaciones, las actuaciones destinadas a la protección y mejora del medio ambiente hídrico, la regulación de los usos del agua y administración del agua en general.

Por consiguiente, sólo una parte de los servicios prestados se pueden repercutir a los usuarios mediante tasas o tarifas, debiendo financiarse la otra parte a través de los presupuestos públicos utilizando la vía impositiva.

En el presente capítulo se ha tratado de diferenciar y cuantificar estos dos componentes, a fin de poder efectuar el análisis de recuperación de costes.

El procedimiento seguido para determinar el coste de los servicios del , en líneas generales, es el siguiente:

1. Definición de los servicios del agua
2. Identificación de los agentes que prestan los servicios
3. Determinación de los presupuestos de gasto por organismo y servicio
Esta etapa incluye las siguientes operaciones:
 - a) Determinación de los presupuestos de gasto de los organismos que prestan los servicios del agua (correspondientes a estos servicios)
 - b) Territorialización de los gastos de los organismos cuyo ámbito excede de la demarcación
4. Determinación de los costes financieros por servicios y usos del agua
Esta etapa incluye las siguientes operaciones:
 - a) Determinación del coste anualizado de las inversiones
 - b) Diferenciación de los costes por servicios de agua
 - c) Asignación de los costes de los servicios a los diferentes usos del agua
5. Descripción del tratamiento aplicado a los costes ambientales y del recurso

5.2. PRESUPUESTOS DE GASTO

El presupuesto de gasto dedicado al sector del agua en la demarcación asciende a Xxx millones de Euros en el año 2008.

Organismo	2004	2005	2006	2007	2008
Organismos estatales DGA PNR CH del Xxx SE de Xxx SEIASA Xxx					
Organismos autonómicos Xxx Xxx					
Entidades de abastecimiento y saneamiento Xxx Xxx					
Colectivos de riego Xxx Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Presupuesto de gasto dedicado a los servicios del agua, precios corrientes, importes en miles de Euros (incluye sólo la parte correspondiente a la demarcación)

Xxx incluir transferencias (capítulo 7)??, si se incluyen no se debe hacer la suma

Xxx se propone considerar sólo operaciones no financieras (capítulos 1-7), comentar

Los análisis detallados de los presupuestos de los diferentes organismos se presentan en el apéndice Xxx de este documento.

5.3. COSTE FINANCIERO DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

De acuerdo las disposiciones del TRLA y el RDPH y en línea con las recomendaciones de la guía WATECO, en el análisis de los costes financieros se diferencian las siguientes partidas:

- Gastos de funcionamiento y conservación
- Gastos de administración
- Coste de las inversiones

En el caso de los gastos de funcionamiento y conservación y los gastos de administración, los presupuestos de gasto en principio reflejan bastante bien el coste de estas partidas en un determinado año.

Sin embargo, en el caso de las inversiones, el verdadero coste correspondiente a un año no necesariamente coincide con el presupuesto, debido a que el presupuesto refleja la totalidad de las inversiones realizadas en un año, sin tener en cuenta el hecho de que las inversiones realizadas tienen una vida útil superior a un año y, por consiguiente, el coste de inversión se debe distribuir a lo largo de su periodo de amortización. Por el otro lado, habría que tener en cuenta también las inversiones realizadas en periodos anteriores que

aún no han sido amortizadas. Esto significa que el presupuesto de inversión representa el coste sólo en el caso de que el volumen de inversión sea constante a lo largo del periodo de amortización.

Por todo ello, se opta por Xxx

Xxx comentar cómo se puede tratar este tema:

cuando las inversiones actuales son elevadas hay formación de capital;
aclarar si se deben aplicar las formulas oficiales para la valoración de las inversiones;tema futuros usuarios

Realizando los ajustes correspondientes, se obtienen los siguientes costes por organismo y año.

Organismo	2004	2005	2006	2007	2008
Organismos estatales DGA PNR CH del Xxx SE de Xxx SEIASA Xxx					
Organismos autonómicos Xxx Xxx					
Entidades de abastecimiento y saneamiento Xxx Xxx					
Colectivos de riego Xxx Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Costes de los servicios del agua por organismos, precios corrientes, importes en miles de Euros (incluye sólo la parte correspondiente a la demarcación)

Estos costes corresponden, por lo general, a varios diferentes servicios del agua. Para determinar el coste de los servicios que son el objeto de este análisis se ha tratado de dividir los costes totales de los respectivos organismos por servicios del agua.

Xxx comentar procedimiento

Realizando los ajustes correspondientes, se obtiene el siguiente reparto de costes por servicios.

Organismo	Suministro en alta	Servicios urbanos	Servicios para regadío	Otros servicios	Total
Organismos estatales					
DGA					
PNR					
CH del Xxx					
SE de Xxx					
SEIASA Xxx					
Organismos autonómicos					
Xxx					
Xxx					
Entidades de abastecimiento y saneamiento					
Xxx					
Xxx					
Colectivos de riego					
Xxx					
Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Costes de los servicios del agua por organismos y servicios, año 2008, importes en miles de Euros

Xxx se propone usar el último año (2008), también cabe la posibilidad de calcular la media de un periodo, p.ej. los últimos 3 ó 5 años, comentar

Como ya se ha señalado, varios de los organismos prestan también servicios del agua que no son objeto de recuperación de costes, como por ejemplo la protección contra inundaciones mediante las obras de regulación. En la tabla el coste correspondiente a estos servicios se representan en la columna “otros servicios”.

Para determinar los costes por usos, se ha supuesto que un Xxx% del coste del suministro en alta corresponde al uso doméstico, un Xxx% al uso agrario y un Xxx% al uso industrial, de acuerdo con el procedimiento propuesto en el apartado 4.3. Asimismo se ha supuesto que un Xxx% del coste de los servicios de agua urbanos corresponde al uso doméstico y un Xxx% al uso industrial. El servicio de agua para regadío corresponde al uso agrario en su totalidad. Por consiguiente, se obtienen los siguientes costes de los servicios por usos del agua.

Xxx aplicar otro método de reparto si se dispone de mejor información

Usos	Servicios	Suministro en alta	Servicios urbanos	Servicios para regadío	Total
Uso doméstico					
Agricultura					
Industria					
Total					

Tabla Xxx. Coste de los servicios por usos del agua, año 2008, importes en miles de Euros

Se observa que sólo un Xxx% del coste total de los servicios corresponde a usos que son objeto de recuperación de costes, correspondiendo el resto a servicios cuyo coste no es susceptible de repercutirse a los usuarios y por consiguiente se financian por la vía impositiva a través de los presupuestos de los diferentes organismos.

Xxx la IPH (apartado 7.2) dice que el análisis de recuperación de costes se debe hacer por sistema de explotación y para el conjunto de la demarcación, revisar DMA, comentar

5.4. COSTES AMBIENTALES Y DEL RECURSO

Xxx describir cómo se ha tratado ese tema en la demarcación

6. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

6.1. GENERAL

El procedimiento seguido para determinar los ingresos por los servicios del agua, en líneas generales, es el siguiente:

1. Definición de los servicios del agua (conforme al apartado 4.1)
2. Identificación y análisis de los instrumentos de recuperación de costes
3. Determinación de los ingresos por los servicios del agua
Esta etapa incluye las siguientes operaciones:
 - a) Determinación de los ingresos por servicios de agua y organismos
 - b) Territorialización de los ingresos de los organismos cuyo ámbito excede de la demarcación
 - c) Diferenciación de los ingresos por servicios
 - d) Asignación a los diferentes usos

6.2. INSTRUMENTOS DE RECUPERACIÓN DE COSTES

6.2.1. GENERAL

Los principales instrumentos para la recuperación del coste de los servicios del agua identificados en el apartado 4.1 son los siguientes.

Servicios	Instrumento de recuperación de costes	Base normativa
Suministro de agua en alta	Canon de regulación y Tarifa de utilización del agua	TRLA art. 114 y RDPH art. 306 – 312
Servicios de agua urbanos ¹⁰	Tarifas de agua	Xxx base normativa
Servicios de agua para regadío	Tarifas/derramas de los colectivos de riego	Xxx base normativa
Protección contra avenidas	---	
Protección medioambiental	Canon de control de vertidos	TRLA art. 113 y RDPH art. 289 - 295
Administración del agua	Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico	TRLA art. 112 y RDPH art. 284 - 288

Tabla Xxx. Instrumentos de recuperación de costes

Xxx comprobar si hay otros, instrumentos de las CCAA??

6.2.2. SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA

Xxx describir Canon de regulación y Tarifa de utilización del agua

Uso	Canón de regulación
Abastecimiento	Xxx
Regadío	Xxx
Industria/Uso hidroeléctrico	Xxx
Usos no consuntivos	Xxx

Tabla Xxx. Canon de regulación para diferentes usos

Uso	Tarifa de utilización del agua
Abastecimiento	Xxx
Regadío	Xxx
Industria/Uso hidroeléctrico	Xxx

Tabla Xxx. Tarifa de utilización del agua para diferentes usos

Xxx describir descuentos por laminación de avenidas, tema futuros usuarios

Se estima que la Tarifa de utilización del agua tal y como viene aplicándose de acuerdo al sistema de imputación de costes de inversión recogidos en el artículo 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) presenta un nivel de recuperación de costes a lo largo de todo el período de aplicación del orden de 50% de la inversión, debido a la aplicación de un sistema de amortización

¹⁰ Conviene señalar que tanto los servicios de agua urbanos como los servicios de agua para regadío excluyen el suministro en alta.

regresivo (del 4% anual) usando un tipo de amortización de tan sólo el 4% durante un período de 25 años¹¹.

6.2.3. SERVICIOS DE AGUA URBANOS

Xxx describir sistemas de tarifas/derramas

- cuota fija, parte variable
- diferenciar entre uso doméstico, industrial, comercial, etc.
- diferenciar entre conceptos: abastecimiento-saneamiento, aducción-distribución-depuración-alcantarillado etc., según el caso
- describir descuentos, p.ej. para determinados grupos sociales, bloques por volumen de consumo, etc.

Los niveles medios de las tarifas en el año 2008 se sitúan en Xxx, con una media de Xxx para el uso doméstico y una media de Xxx para e uso industrial.

Uso	2004	2005	2006	2007	2008
Uso doméstico					
Industria					
Total					

Tabla Xxx. Tarifas medias para los servicios de agua urbanos en Euros/m3, precios corrientes, valores medios de la demarcación

Se observa que en el periodo Xxx, las tarifas del uso urbano doméstico han experimentado un Xxx aumento/descenso de Xxx.

La mayor parte de las tarifas corresponde a Xxx, con un Xxx% del total (Xxx diferenciar por conceptos: abastecimiento-saneamiento, etc.)

Xxx diferenciar por sistemas de explotación??

6.2.4. SERVICIOS DE AGUA PARA REGADÍO

Xxx describir sistema de tarifas/derramas

¹¹ Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, *Precios y Costes de los Servicios del Agua en España. Informe integrado de recuperación de costes de los servicios de agua en España. Artículo 5 y Anejo III de la Directiva Marco de Agua*, enero de 2007.

Xxx tarifa media por de los servicios de agua en el uso agrario

6.2.5. OTROS INSTRUMENTOS DE RECUPERACIÓN DE COSTES

Xxx describir Canon de control de vertidos y Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico

6.3. INGRESOS

6.3.1. SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA

Los ingresos por el suministro de agua en alta, percibidos por la Confederación Hidrográfica del Xxx en concepto del Canon de regulación y la Tarifa de utilización del agua, ascienden a Xxx millones de Euros en el año 2008.

Xxx hay otros ingresos por el suministro en alta??

Instrumento de recuperación	2004	2005	2006	2007	2008
Canon de regulación					
Tarifa de utilización del agua					
Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por el suministro de agua en alta, precios corrientes, importes en millones de Euros

6.3.2. SERVICIOS DE AGUA URBANOS

Los ingresos que las entidades de abastecimiento y saneamiento han recibido en el año 2008 por los servicios de agua urbanos son del orden de Xxx millones de Euros.

Organismo	2004	2005	2006	2007	2008
Empresa de abastecimiento y saneamiento de Xxx					
Mancomunidad de aguas de Xxx					
Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por los servicios de agua urbanos, precios corrientes, importes en millones de Euros

6.3.3. SERVICIOS DE AGUA PARA REGADÍO

Los colectivos de riego de a demarcación han tenido unos ingresos de Xxx millones de Euros en el año 2008.

Organismo	2004	2005	2006	2007	2008
Colectivo de riego de Xxx					

Comunidad de regantes de Xxx					
Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por los servicios de agua para regadío, precios corrientes, importes en millones de Euros

6.3.4. OTROS INGRESOS

Los ingresos que la Confederación Hidrográfica del Xxx ha recibido por el Canon de control de vertidos y el Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico ascienden a Xxx millones y Xxx millones de Euros, respectivamente, en el año 2008.

Instrumento de recuperación	2004	2005	2006	2007	2008
Canon de control de vertidos					
Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por el Canon de control de vertidos y el Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico, precios corrientes, importes en millones de Euros

6.3.5. RESUMEN

La siguiente tabla presenta un resumen de los ingresos por los servicios del agua.

Instrumento de recuperación	2004	2005	2006	2007	2008
Canon de regulación					
Tarifa de utilización del agua					
Ingresos por los servicios de agua urbanos					
Ingresos por los servicios de agua para regadío					
Canon de control de vertidos					
Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por los servicios del agua, precios corrientes, importes en millones de Euros

Los ingresos totales por los servicios del agua en la demarcación ascienden a Xxx millones de Euros en el año 2008, correspondiendo la mayor parte de los ingresos a Xxx con un Xxx del total.

Conviene tener presente que una parte de estos pagos por los servicios del agua los realizan los usuarios finales y otra la realizan unos agentes a favor de otros, como por

ejemplo en el caso de las entidades de abastecimiento y saneamiento que pagan un Canon de regulación a la Confederación Hidrográfica por el suministro de agua en alta. Por lo tanto, al sumar los ingresos por los servicios del agua, hay que tener en consideración que se está haciendo una doble cuenta en algunos casos.

Xxx aclarar como se puede solventar esta cuestión, una opción es sumar sólo los ingresos recibidos de los usuarios finales, tarifas de agua por los servicios urbanos y derramas de riego agricultura, comentar

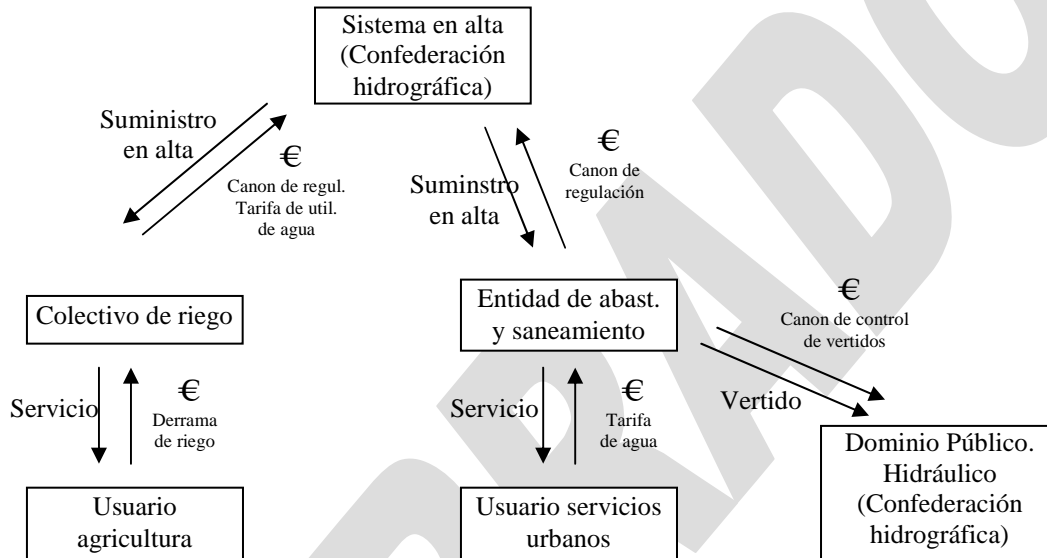


Figura Xxx. Servicios de agua y flujos financieros asociados

Analizando los ingresos por organismo y servicios de agua, se observa que la mayor parte de los ingresos corresponde a los servicios urbanos con un Xxx% el total, seguido por Xxx.

Organismo	Suministro en alta	Servicios urbanos	Servicios para regadío	Otros servicios	Total
Organismos estatales					
DGA					
PNR					
CH del Xxx					
SE de Xxx					
SEIASA Xxx					
Organismos autonómicos					
Xxx					
Xxx					
Entidades de abastecimiento y saneamiento					
Xxx					

Xxx					
Colectivos de riego					
Xxx					
Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por los servicios del agua por organismos y servicios, año 2008, importes en millones de Euros

Xxx aclarar tema doble cuenta

De acuerdo con en el apartado 4.3, se ha supuesto que un Xxx% de los ingresos por el suministro en alta corresponde al uso doméstico, un Xxx% al uso agrario y un Xxx% al uso industrial, de acuerdo con el procedimiento propuesto. Asimismo se ha supuesto que un Xxx% de los ingresos por los servicios de agua urbanos corresponde al uso doméstico y un Xxx% al uso industrial. Los ingresos por el servicio de agua para regadío corresponden al uso agrario en su totalidad. Asignando los ingresos a usos conforme a este procedimiento, se observa que la mayor parte corresponde a Xxx, con un Xxx% del total.

Xxx aplicar otro método de reparto si se dispone de mejor información

Usos	Servicios	Suministro en alta	Servicios urbanos	Servicios para regadío	Total
Uso doméstico					
Agricultura					
Industria					
Total					

Tabla Xxx. Ingresos por los servicios del agua, año 2008, importes en millones de Euros

Xxx análisis de recuperación de costes por sistema de explotación y para el conjunto de la demarcación?? (IPH 7.2)

7. RECUPERACIÓN DE COSTES

7.1. ÍNDICES DE RECUPERACIÓN

De los análisis realizados se desprende que el coste total de los servicios de agua en la demarcación asciende a Xxx millones de Euros en el año 2008. De esta cuantía, una cantidad de Xxx millones de Euros corresponde a servicios que son susceptibles de recuperación de costes. Los restantes servicios cuyo coste se cifra en Xxx en el año 2008 tiene como objetivo la satisfacción de necesidades generales de la sociedad y, por tanto, se financian por la vía impositiva a través de los presupuestos públicos.

Frente a estos costes, los organismos que prestan los servicios han obtenido unos ingresos por tarifas del orden de Xxx millones de Euros en el año 2008, por lo que el índice de recuperación global se sitúa en Xxx%.

El análisis por usos revela que los índices de recuperación se sitúan en un Xxx% en el uso doméstico, Xxx% en la agricultura y Xxx% en la industria.

Uso	Costes	Ingresos	Índice de recuperación
Uso doméstico			
Agricultura			
Industria			
Total			

Tabla Xxx. Índices de recuperación por uso de agua, año 2008, importes en millones de Euros/año

En lo que se refiere a los servicios de agua se observa que se recupera un Xxx% de los costes en el suministro en alta, un Xxx% en los servicios urbanos y un Xxx% en los servicios de agua para regadío.

Uso	Costes	Ingresos	Índice de recuperación
Suministro en alta			
Servicios de agua urbanos			
Servicios de agua para regadío			
Total servicios susceptibles de recuperación			
Otros servicios			
Total			

Tabla Xxx. Índices de recuperación por servicios de agua, año 2008, importes en millones de Euros/año

7.2. EXCEPCIONES A LA RECUPERACIÓN DE COSTES

Las principales excepciones a la recuperación de costes que se han encontrado en la demarcación son las siguientes.

- Como ya se ha señalado, hay una serie de servicios que no son objeto de recuperación de costes porque benefician a un colectivo no claramente identificable o a la sociedad en general. Un ejemplo para ello es la protección contra las avenidas por medio de las obras de regulación y las actuaciones en las riberas y cauces que efectúa Xxx. También sucede en el caso de Xxx. Por consiguiente, los costes de estos servicios no se recuperan sino se financian por la vía impositiva a través de los presupuestos generales.
- Hay circunstancias en las que el organismo que presta el servicio o que interviene en su financiación no pretende una recuperación completa de los costes por motivos sociales. En la demarcación ello es el caso por ejemplo en los regadíos de Xxx que muestran una baja rentabilidad económica pero juegan un papel importante en la zona Xxx por la creación directa e indirecta de empleo que suponen.

- No hay una recuperación completa de los costes de inversión en el caso de las infraestructuras que se han financiado con fondos procedentes de la Unión Europea. En la demarcación, eso es el caso en Xxx.
- El análisis de los presupuestos de inversión revela que ha habido un aumento importante de la actividad inversora de Xxx la administración estatal/ autonómica, a través de la Sociedad Estatal Xxx en el periodo posterior a Xxx, relacionado con Xxx la entrada en vigor / la implementación de la normativa Xxx. Las actuales tarifas de agua no reflejan todavía este incremento de los costes, por lo que se observa unos índices de recuperación bajos en al ámbito de Xxx.

7.3. PREVISIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES

La previsión de la recuperación de costes se basa en el análisis de las principales tendencias que se esperan en el sector del agua para el primer horizonte de la planificación hidrológica (2015).

- Xxx cumplimiento e los requerimientos ambientales, implementación de la DMA, etc.
- Xxx previsiones población, dotación por habitante, demanda urbana
- Xxx previsiones superficie regada, dotaciones, demanda agraria
- Xxx previsión demanda industrial

Con todo ello, se calcula que la implementación del programa de medidas previsto para hacer frente a los requerimientos ambientales y al incremento de la demanda previsto supone un aumento del volumen de inversión hasta Xxx millones de Euros por año, repartido entre las diferentes administraciones y agentes privados, y un aumento del coste total de los servicios del agua hasta Xxx para el año 2015.

Uso	Costes
Suministro en alta	
Servicios de agua urbanos	
Servicios de agua para regadío	
Total servicios susceptibles de recuperación	
Otros servicios	
Total	

Tabla Xxx: Previsión de los costes anuales de los servicios del agua en el año 2015, importes en millones de Euros del año 2008

Xxx tabla por servicios o por usos??

Para hacer frente a estos costes, los ingresos totales por los servicios del agua tendrán que Xxx. Las previsiones para los diferentes tipos de ingresos e instrumentos de recuperación de costes, son las siguientes:

- Xxx previsión de las tarifas de agua para uso urbano
- Xxx previsión tarifas de riego
- Xxx previsión tarifas uso industrial

Considerando estas previsiones de las tarifas y la demanda de agua, se deduce que en el año 2015 los ingresos por los servicios del agua recibidos en base a los instrumentos de recuperación de costes serán del orden de Xxx millones de Euros, repartiéndose entre los diferentes instrumentos de la siguiente forma:

Instrumento de recuperación de costes	Ingresos
Canon de regulación y Tarifa de utilización del agua	
Tarifas de agua	
Tarifas/derramas de los colectivos de riego	
Canon de control de vertidos	
Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico	
Total	

Tabla Xxx: Previsión de ingresos anuales por los servicios del agua en el año 2015, importes en millones de Euros del año 2008

De todo ello se deduce que el índice de recuperación de costes en el año 2015 será Xxx.

APÉNDICES

1. Presupuestos de gasto de agentes que prestan los servicios de agua

Apéndice 1. Presupuestos de gasto de agentes que prestan los servicios de agua

1. Introducción

En este apéndice se presenta un resumen de los presupuestos de gastos de los siguientes organismos:

- Xxx
- Xxx

El periodo considerado comprende los ejercicios 2004 – 2008.

2. Comunidad Autónoma de Xxx

El presupuesto total de gasto de Xxx dedicado a los servicios del agua se compone de la siguiente forma:

Provincia	2004	2005	2006	2007	2008
Xxx					
Xxx					
Total					

Tabla Xxx. Presupuesto de gasto dedicado a los servicios del agua, precios corrientes, importes en Xxx de Euros

A los efectos de este análisis se considera que a la demarcación le corresponden la totalidad de los presupuestos de las provincias de Xxx y el Xxx% de los presupuestos de las provincias Xxx. Por consiguiente, se obtiene el siguiente presupuesto correspondiente a la demarcación hidrográfica del Xxx.

Ámbito	2004	2005	2006	2007	2008
Demarcación hidrográfica del Xxx					

Tabla Xxx. Presupuesto de gasto dedicado a los servicios del agua correspondiente a la demarcación hidrográfica del Xxx, precios corrientes, importes en Xxx de Euros